REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, martes 6 de diciembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22155
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

Págs.

PODER LEGISLATIVO—Ley 41 de 1932, por la cual se aprueba el Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa 513

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Tesorería General de la República. Movimientos de caja de los días 22 y 24 de octubre de 1932.... 514

MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución por la cual no se accede a revocar otra dictada en la reclamación por el valor de la cuota de seguro del señor Abraham Durán 516

Resolución número 207 de 1932, por la cual se dictan algunas disposiciones en relación con el curso práctico de agricultura y ganadería de **La Picota** 516

Resolución número 206 de 1932, por la cual se ceden algunos elementos de Laboratorio de Química, con destino a la estación agrícola experimental del Valle del Cauca (Palmira) 517

Edicto por el cual se notifica al señor Alfonso Vélez C. una providencia . . . 518

Edicto por el cual se notifica a los señores J. C. Boldt & Compañía, de Cali, una providencia 519

Edicto por el cual se notifica a los señores Saúl Rey Castillo y Antonio Ordóñez Mutis una providencia 519

Edicto por el cual se notifica a la señora Saturia Villaquirán viuda de Trujillo una providencia 519

Certificado de traspaso de marca de fábrica 519

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio 520

MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Resolución número 83 de 1932, por la cual se exonera a la Andian National Corporation Limited de pagar un impuesto 520

Resolución número 84 de 1932, por la cual se exonera a la Tropical Oil Company de pagar un impuesto 520

COMPILACION

DE LAS DISPOSICIONES SOBRE PRENSA

Dirigida por el Jefe de la Sección 5ª del Ministerio de Gobierno.

Contiene: artículo 42 de la Constitución Nacional; Leyes 51 de 1898, 73 de 1910 y 59 de 1911; las disposiciones concernientes del Código Penal; Resoluciones del Ministerio de Gobierno, sobre inteligencia de las leyes; algunas doctrinas de la Corte Suprema de Justicia y de varios Tribunales Superiores, etc., etc.

De venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188, a $ 0-30 el ejemplar en rústica.

PODER LEGISLATIVO

LEY 41 DE 1932 (NOVIEMBRE 30)
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA FRANCESA"

El Congreso de Colombia,

visto el Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa, firmado en Bogotá el 16 de febrero de 1932 por los Plenipotenciarios de los dos países, que a la letra dice:

"El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, deseosos de regular en un espíritu de amigable inteligencia las dificultades inherentes a la situación militar de las personas que a la vez sean de nacionalidad colombiana según la ley colombiana, y de nacionalidad francesa según la ley francesa, han convenido en las siguientes estipulaciones:

"Artículo I.

"Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República de Colombia han satisfecho sus obligaciones de servicio militar en tiempo de paz conforme a las leyes francesas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares que les imponga la ley colombiana, con tal que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

"Artículo II.

"Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República Francesa han satisfecho en Colombia las obligaciones de servicio militar en tiempo de paz que les impongan las leyes colombianas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares de la ley francesa, siempre que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

"Artículo III

"Las disposiciones de este Convenio en nada afectan la condición jurídica de los individuos de que tratan los artículos precedentes, en punto a nacionalidad.

"Firmado en Bogotá, en doble ejemplar, el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

"R. Urdaneta Arbeláez Alfred Blanche,"

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el preinserto Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa.

Dada en Bogotá a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, MARCO A. AULI—El Presidente de la Cámara de Representantes, MISAEL PASTRANA. El Secretario del Senado, *Odilio Vargas.* El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango.*

—

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 30 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Guerra,

Carlos URIBE GAVIRIA

LEYES DE 1931

Están a la venta, a $ 1-50 el ejemplar, inclusive el Código Judicial, en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188.